



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500008941



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SABETRANS LTDA
CALLE 15 No. 27B - 36
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29038** de **21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Justicia

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 29038 del 21 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. 9002144662.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T. 9002144662.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 159418 de fecha 16 de agosto de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa SQE415, el cual transportaba carga para la empresa SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T. 9002144662, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo ticket de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1º Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2838 de 14 de octubre de 2005.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T. 9002144662.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 159418 DE 16 de agosto de 2013.
Tiquete de Báscula No. 1206598 del 16 de agosto de 2013 expedido por la
CONCESIÓN NEIVA-GIRARDO ESTACIÓN DE PESAJE BÁSCULA NORTE.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor **SABETRANS LTDA** identificada con N.I.T. **9002144662**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **SQE415**, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

b. (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada SABETRANS LTDA, identificada con N.I.T. 9002144662.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. **9002144662**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción **560** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **SABETRANS LTDA**, identificada con N.I.T. **9002144662**, con domicilio en la ciudad de **YUMBO / VALLE DEL CAUCA**, en la **CL. 15 NRO. 27B 36**, Correo electrónico **sabetransltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días **DIEZ (10)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y con fuentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número del Informe Único de Infracciones de Transporte.

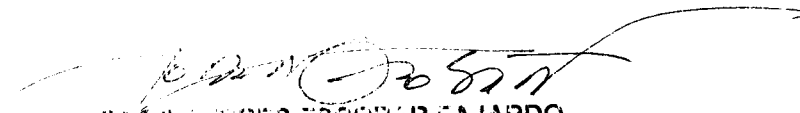
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 60 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

720038

21 DIC 2015

NOT PÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: César Camilo Suárez Lozano
Revisó: Coordinador Grupo UJT
Documento1

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-159418

1. FECHA Y HORA

ANO 23	MES C	DIA 7	HORA C
-----------	----------	----------	-----------



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

Ampliacion de la carretera de Soacha

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. EXPEDIDA

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 0

7. CODIGOS DE INFRACCION

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

6. CLASE DE VEHICULO

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 0

8. DATOS DEL CONDUCTOR

70047753
 23-02-74
 23-02-75
 3394-01-23-02-75

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Compañia de...

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Suburbanos

12. LICENCIA DE TRANSITO

70002647347-07

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

John David Medina
 000088

15. INMOVILIZACION

16. OBSERVACIONES

Se le aplico el sancionamiento de multa por exceso de velocidad en la zona de ampliacion de la carretera de Soacha.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

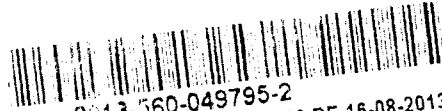
Superintendencia de Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Handwritten signatures and stamps]



Rad No 2013-060-049795-2

Asunto IUT ORIGINAL No 0-158418 DE 16-08-2013, PLACAS SQ

Usuario Registrado: KORENBERRATO, Fecha Radicado: 26 08 2013 10:33:10

ESTADO DEPENDENCIA DE TRANSITO Y TRÁFICO - Remitente: IEMP - SECCIONAL TRANSITO TY

Website: www.subtransporte.gov.gt

Teléfono: 5044050019 D.O. 0525700

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT
BASCULA NORTE
FLANDES

Datos Generales

N. Registro 1206598 N. Solapeso 802
Fecha Hora 16/08/2013 03:57:57
Impresion 16/08/2013
Usuario lly

Datos Peso

Categoria B102
Peso Total 11540
Peso Cat 9500
Dif. Peso 2040

Estado SUPREPESO

Datos Camión

Placa SQZ 415
Nom. Empr.
Manifiesto Carga N. 14890698
Comparendo N. 159418

Comentario PE MEDVA PE AC 082088
LD AN SECRETARIA DE DIOYS

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión 1013615522](#)

Registro Mercantil

La información contenida en esta reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre de la Empresa	SABSTRANS LTDA
Forma de Organización	S.A.S.
Municipio de Matriculación	BOGOTÁ
Identificación	NIT 900214466-2
Último Año Reportado	2011
Código de Comercio	20080425
Punto de Venta	20280414
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Régimen Tributario	NO AMPLICA
Tipo de Empresa	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Empresa	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Capital Social	14000000.00
Utilidad Reportada	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	1,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

47824 - Tiendas minoristas por carretera

Información de Contacto

Municipio de Matriculación

YUMBO / VALLE DEL CAUCA

Municipio Comercial

CL. 15 NRO. 27B 36

Municipio Honorario

3707749

Municipio Legal

YUMBO / VALLE DEL CAUCA

Código de Comercio

CL. 15 NRO. 27B 36

Punto de Venta

Código de Comercio

sabstransltda@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 21/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500813451



20155500813451

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SABETRANS LTDA
CALLE 15 No. 27B - 36
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29038 de 21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2015_12_21_16_33_34.odt

Representante Legal y/o Apoderado
SABETRANS LTDA
CALLE 15 No. 27B - 36
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

472

REMITENTE
Nombre/Razón Social
SABETRANS LTDA
CALLE 15 No. 27B - 36
YUMBO - VALLE DEL CAUCA
Dirección: YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231
Envío: RN50622024100

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
SABETRANS LTDA
CALLE 15 No. 27B - 36
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Ciudad: YUMBO
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 401500
Fecha Pre-Admisión:
2024-08-11 06:17

Calle 63 No. 9A-45
PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.
www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615